



Riohacha D.T.C., 24 de marzo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO:	ALVARO JOSE MOLINA OVALLE.
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00173-00

#### AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2019 y corregida posteriormente el 12 de agosto de 2020, autos debidamente ejecutoriados, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de la entidad demandante para el pago de la suma total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL VEINTI OCHO PESOS (\$89.703.028) por concepto de obligaciones contenidas en Pagares N° 53051004933, N°77020587-2143, N°77020587 que se allegan con la demanda, respectivamente, además los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele cada una de las obligaciones, acorde con la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado de la citación del mandamiento ejecutivo el 12 de noviembre de 2020 y de la notificación por aviso el 26 de noviembre de 2021 vía correo electrónico según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

#### RESUELVE

PRIMERO.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO.- CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

ALCIDES P

CALLE 7 N° 15 - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2. TEL: 7270441  
E-MAIL j01cmpalrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co  
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bba6848e00701dec16f816f88cc00d5980c0ab340eff711b0eb712cfe534e52**

Documento generado en 24/03/2021 05:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**